

CONVOCATORIA XXI BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN- 2016

La Diputación Provincial de León, a través del Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la misma, convoca la **XXI Bienal de Poesía Provincia de León 2016**, que se registrá por las siguientes

BASES

1. Se convoca el Premio XXI BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN 2016', en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y Reglamento que la desarrolla, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de León el día 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre de 2009) y las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Diputación Provincial de León con fecha 27 de febrero de 2008 (BOP nº 45, de 5 de marzo de 2008).

La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes por la Administración competente por razón de la materia, en los que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación de la convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la convocatoria en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes no generarán derecho, ni expectativa de derecho alguna a favor de los solicitantes.

2. Podrán participar todos aquellos autores que presenten sus obras escritas en español. Deberán ser originales e inéditas, que no hayan sido publicadas ni total ni parcialmente por ningún procedimiento impreso o electrónico, ni haber sido premiadas en otro certamen literario, no solamente en la fecha de admisión al premio sino en el momento de proclamación del fallo.

El autor responde de la propiedad intelectual de la obra presentada y de la autoría de la misma, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena.

3. El premio está dotado con cuatro mil quinientos euros (4.500,00), cantidad sujeta a las retenciones fiscales que correspondan, con cargo al vigente presupuesto del ILC para 2016, aplicación presupuestaria 610.33481.48102.

La concesión del premio lleva incluida la publicación del poemario ganador en la Colección Provincia de Poesía, que edita el Instituto Leonés de Cultura, con una tirada de quinientos ejemplares, de los que se entregará el 10 % al autor, considerándose como único pago en concepto de derechos de autor por la

primera edición. El autor/a premiado/a conservará la propiedad intelectual de su obra. La aceptación del premio por el autor conlleva, por tanto, la autorización al ILC para la utilización de los trabajos literarios premiados en una única edición y de los derechos de reproducción necesarios a tales fines, a los efectos previstos en los arts. 14.1 y 17 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Se entregará diploma al autor/a premiado/a.

4. Los originales deberán tener una extensión mínima de 500 versos. Se presentarán por triplicado, en DIN-A4, escritos en formato Word, a 1,5 de interlineado, por una sola cara, en letra Times New Roman, Arial o similar, tamaño 12, debidamente cosidos, grapados o encuadernados.
5. Los trabajos se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior se escribirá: XXI BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN 2016, así como el título de la obra y seudónimo utilizado, en su caso; dentro de este sobre se incluirá, a su vez, otro sobre cerrado en el que previamente se habrán guardado, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos: la solicitud de participación en el premio (anexo I), la declaración responsable (anexo II), un breve currículum personal y profesional del autor/a y una fotocopia del DNI o del pasaporte.
6. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de León, por conducto de la BDNS y finalizará el día 15 de julio de 2016.
7. Los envíos se presentarán en el registro del Instituto Leonés de Cultura, (c/ Puerta de la Reina, 1 -24003 LEÓN). También podrán ser presentados en la forma prevista por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, en el sobre deberá constar la fecha de presentación.
8. La participación en este premio implica la íntegra aceptación de las presentes bases, así como el compromiso por parte del autor/a de no retirar la obra antes del fallo del jurado, excepto si ha resultado premiada en otro concurso, en cuyo caso está obligado a comunicar esta circunstancia al Instituto Leonés de Cultura tan pronto como la conozca, a fin de retirar su obra del premio. El Instituto Leonés de Cultura no mantendrá correspondencia alguna con los optantes al premio, ni facilitará a éstos información sobre los integrantes del jurado.
Una vez finalizado el concurso, las obras no premiadas y las correspondientes plicas serán destruidas, garantizando los derechos de los autores sobre su originalidad y el anonimato de sus obras.
9. Un pre-jurado, integrado por personas cualificadas, seleccionará las obras que pasarán a la final del premio y que serán entregadas a los miembros del jurado para su lectura y valoración.
10. El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito literario y cultural, y su fallo será inapelable. Su nombramiento y designación serán acordados por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura. La identificación de sus componentes no se hará pública hasta después de emitido el fallo. El jurado podrá declarar desierto el premio.

El ILC resolverá aquellas situaciones no contempladas en estas Bases, así como las dudas que se planteen sobre su interpretación.

11. El Consejo Rector del ILC concederá del premio en el sentido del fallo emitido por el jurado. El Instituto Leonés de Cultura presentará oficialmente la obra premiada, anunciándose públicamente la fecha elegida y la difundirá adecuadamente.
12. El autor/a premiado entregará el texto del poemario en soporte informático para su maquetación y edición dentro de la Colección Provincia de Poesía.
El autor se compromete a asistir a la entrega del premio y a la presentación oficial de su obra.
13. El Instituto Leonés de Cultura tendrá opción preferente de publicación de los originales que, no habiendo alcanzado el premio, estime de interés, previo acuerdo con los autores. El ILC se reserva el derecho de tomar iniciativas en aspectos no regulados por las presentes Bases, y de introducir modificaciones si redundasen en beneficio y éxito del Premio.
14. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.
Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

León, 3 de mayo de 2016
EL PRESIDENTE,

Juan Martínez Majo